

RESOLUCION JEFATURAL N° 51 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 24 ABR. 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 57-2019-JNAC/RENIEC (10ABR2019), emitida por la Jefatura Nacional, el Informe N° 000006-2020/GAJ/RENIEC (24ABR2020) y la Hoja de Elevación N° 000183-2020/GAJ/RENIEC (24ABR2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y Estado Civil, entre otras;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS (15FEB2014), se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; asimismo, el artículo 4° del reglamento dispuso la creación por parte de cada pliego de un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que a través de la Ley N° 30841 (19AGO2018), se modifica la Ley N° 30137, disponiendo priorizaciones preferentes en relación al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSALUD, de conformidad con la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos y otras deudas de carácter social;

Que en ese contexto normativo, a través de la Resolución Jefatural N° 81-2014/JNAC/RENIEC (26MAR2014), el Jefe del RENIEC, dispuso la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del RENIEC, el cual, posteriormente fue recompuesto a través de la Resolución Jefatural N° 57-2019-JNAC/RENIEC (10ABR2019);

Que a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (01ABR2020), se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, en el cual, los artículos 9°, 10° y 11° regulan lo relacionado al Comité Permanente y específicamente, en el inciso 10.1 del artículo 10°, se disponen reformas respecto a la conformación de los miembros del mismo, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución Jefatural N° 57-2019-JNAC/RENIEC (10ABR2019), con la finalidad de que se ajuste a la nueva reglamentación vigente;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconponer el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 57-2019-JNAC/RENIEC (10ABR2019), el mismo que deberá ser integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares:

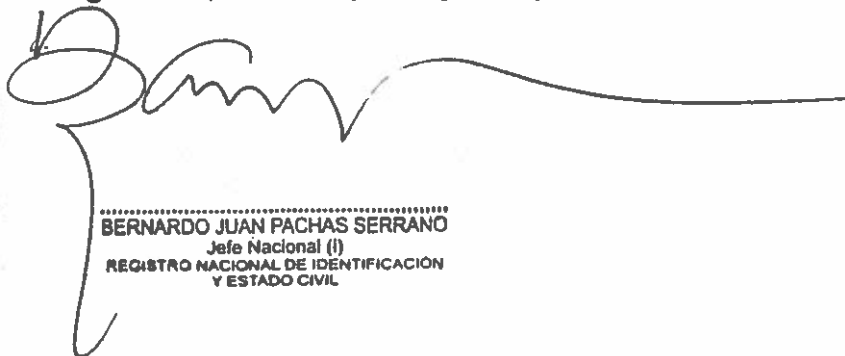
- El Gerente de Administración, quien lo presidirá;
- El Secretario General;
- La Procuradora Pública del RENIEC;
- La Gerente de Planificación y Presupuesto;
- El señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Asesor del Gabinete de Asesores, representante de la Jefatura Nacional.

Miembros Suplentes:

- Del Gerente de Administración, la señora Milagros Valdivia Voto Bernalles, de la Sub Gerencia de Servicios Generales;
- Del Secretario General, el señor Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria;
- De la Procuradora Pública, el señor John Palomino Ramírez, Procurador Público Adjunto;
- De la Gerente de Planificación y Presupuesto, el señor José Humberto Álvarez Manyari, Sub Gerente de Presupuesto;
- Del señor Jorge Antenor Giraldo Liza, representante de la Jefatura Nacional, la señorita Marita Espinoza Alza, Asesora del Gabinete de Asesores;

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/imf